

At



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 738 -2021-MPHCO/A

Huánuco, 13 OCT 2021

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



VISTO: El Memorándum N°110-2021-MPHCO-A de fecha 13 de octubre de 2021, del despacho de alcaldía en el que se requiere a Gerencia de Secretaria General proyecte la resolución de delegación de atribución administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Conforme lo dispone el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son atribuciones del Alcalde Provincial **"Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"**.

Que, en mérito al Memorándum del visto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ha visto por conveniente delegar sus Atribuciones administrativas del Despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal CPC. MIROZAQUI RAMÍREZ PAREDES, por motivo de viaje a la ciudad de Tingo María, los días 14 y 15 de octubre de 2021, en comisión de servicios, a fin de participar en los actos protocolares por celebrarse el 83 Aniversario de fundación histórica de la ciudad de Tingo María.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR las Atribuciones Administrativas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco al **GERENTE MUNICIPAL CPC. MIROZAQUI RAMÍREZ PAREDES**, los días 14 y 15 de octubre de 2021. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación, al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento al Gerente Municipal y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
ALCALDE
Ing. José Luis Villavicencio Guardia